



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 099/2018

### CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 21 de diciembre de 2018



RECIBIDO

Horas: 10:19 Fecha: 21/12/18

#### VISTOS

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo la solicitud Cite: Gamylz/Planf 157/2018, recepcionado en secretaria del Concejo Municipal el día jueves 20 de diciembre de 2018, solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional “SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA” por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador”, por un importe de Bs. 677.548,14 (Seiscientos setenta y siete mil Quinientos cuarenta y ocho con 14/100 Bolivianos), solicitud remitida de manera tardía. Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, dicta la presente Resolución:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Municipio viene trabajando en coordinación con las autoridades, en sus más imperiosas necesidades donde la población no sean simples observadores, más bien sean estos parte activa del cambio y desarrollo social en cada comunidad.

Que, al existir la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por “cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador”, hecho respaldado por los documentos e informes adjuntos al presente INFORME LEGAL UAL G.M.V. 262/2018 de fecha Villazón, 20 de diciembre de 2018, que recomienda y concluye que no existe impedimento legal y que la misma no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha solicitud debe contar con la Resolución Municipal correspondiente, de la misma manera Informe Técnico Administrativo Financiero Gamylz/Planf 92 – 2018, mismo que refiere en su parte conclusiva y de recomendación menciona que es necesario efectuar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por “cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador por un importe de 677.584,14 (Seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 14/100 Bolivianos).

Que, enmarcados en la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Plan Territorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, el artículo 316 de la Constitución Política del Estado, determina que es función del Estado promover políticas de distribución equitativa, de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.

Que, las trabajadoras y los trabajadores del Estado Plurinacional, contribuyen el crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, el mismo que para la presente gestión superará al cuatro punto cinco por ciento (4.5%, reflejando un indicador alentador en el crecimiento de la actividad económica interna que repercute de manera directa en el nivel de vida, reposicionando un valor indicativo del poder adquisitivo.

Que la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público del 27 de octubre de 1999, artículo 7° parágrafo I, Los servidores públicos tienen los siguientes derechos: incisos b) al goce de una justa remuneración, correspondiente con la responsabilidad de su cargo y la eficiencia de su desempeño y g) Derecho a la percepción de un aguinaldo de navidad equivalente a un salario mensual o duodécimas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 1802 en su artículo 1, tiene por objeto instituir el segundo aguinaldo “ESFUERZO POR BOLIVIA” para las servidoras y los servidores públicos trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, que será otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto – PIB, supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

Que, el Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014, amplió el alcance del Segundo Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia”, a favor del personal eventual y consultores individuales en línea.



# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

Que el Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018, tiene por objeto establecer los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" – gestión 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2013, en su art. 26 numeral 13, establece, presentar el programa de operaciones anual en el presupuesto del órgano ejecutivo municipal y sus reformulados.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999), regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, art. 4 indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que el Decreto Supremo N° 3607, de fecha 16 de junio de 2018, Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación de sus artículos 4,7,8,16 y concordantes con la Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de fecha 21 de Diciembre de 1999, y que no contraviene ninguna norma legal vigente.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 087/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN de manera tardía, procede al correspondiente tratamiento, deliberación y votación de cada uno de los Concejales Municipales con relación a la solicitud referida.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA NACIONAL APLICABLE Y NORMATIVA MUNICIPAL.

### DICTA:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se aprueba la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, con la finalidad de garantizar el SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA" por un importe de Bs. 677.584,14 (Seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 14/100 Bolivianos), acto respaldado por los informes: **INFORME LEGAL UAL G.M.V. 262/2018** de fecha Villazón, 20 de diciembre de 2018 y del **Informe Técnico Administrativo Financiero Gamvlz/Planf 92 - 2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, ya que según refieren estos informes la misma cumple con los requisitos que la norma establece para tal efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente. Modificación que se realiza, bajo el principio de FLEXIBILIDAD establecido en el artículo 4 inc. d) del D.S. 3246, según el siguiente cuadro:



# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
 DETALLE MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2018  
 (EN BOLIVIANOS)

Anexo N° 1

GASTOS

De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Villazón, 19 de diciembre de 2018

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	ET	TI	Descripción objeto de gasto	Parcial	Importe	Obs.
1537	01	01	07	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	113	9.9.1	0	0	Provisiones para Gastos de Capital		-676.824,39	
<b>Total</b>															-676.824,39	

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	ET	TI	Descripción objeto de gasto	Parcial	Importe	Obs.
1537	01	01	01	0000	01	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	1.1.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	98.307,37	98.307,37	Planta
1537	01	01	10	0000	01	SERVICIO DE MECANIZACION PRODUCTIVA	4.2.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	7.492,28	40.858,95	Eventual
1537	01	01	10	0000	01	SERVICIO DE MECANIZACION PRODUCTIVA	4.2.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	33.366,67		Consultor en línea
1537	01	01	13	0000	01	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES	5.3.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	30.207,50	30.207,50	Eventual
1537	01	01	14	0000	01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	5.1.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	133.101,79	133.101,79	Eventual
1537	01	01	19	0000	01	SERVICIO CATASTRO MUN VILLAZÓN	6.1.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	15.042,82	15.042,82	Eventual
1537	01	01	20	0000	01	GASTOS DE OPERACION EN SALUD	7.6.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	21.980,83	227.958,06	Eventual
1537	01	01	20	0000	01	GASTOS DE OPERACION EN SALUD	7.6.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	205.974,13		Consultor en línea
1537	01	01	21	0000	01	GASTOS DE OPERACION EN EDUCACION	9.8.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	20.215,31	20.215,31	Consultor en línea
1537	01	01	23	0000	01	APOYO A LA CULTURA MUNICIPAL	8.2.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	4.299,00	4.299,00	Consultor en línea
1537	01	01	24	0000	01	PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO MUNICIPAL	4.7.3	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	2.998,09	2.998,09	Eventual
1537	01	01	25	0000	01	SERVICIO LEGAL INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM)	10.9.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	5.487,91	5.487,91	Eventual
1537	01	01	25	0000	02	UNIDAD DEL DISCAPACITADO UMADIS	10.9.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	7.513,15	7.513,15	Eventual
1537	01	01	25	0000	03	ASISTENCIA Y APOYO AL ADULTO MAYOR	10.9.0	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	4.009,00	4.009,00	Eventual
1537	01	01	28	0000	01	DEFENSORIAS DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA	10.4.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	7.688,31	7.688,31	Eventual
1537	01	01	27	0000	02	TRAFICO Y VIALIDAD	4.5.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	27.126,00	27.126,00	Eventual
1537	01	01	27	0000	03	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	4.5.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	34.806,56	34.806,56	Eventual
1537	01	01	34	0000	01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.1.1	41	113	26950	0	0	Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"	17.987,31	17.987,31	Consultor en línea
<b>Total</b>														677.584,14	677.584,14	

Cuadro que solo puede ser modificado según procedimientos establecidos en la normativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todos los recursos a disponerse y ejecutarse son de plena responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, así mismo el Alcalde, Secretario Administrativo y Financiero y responsables de las unidades y otros pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal serán responsables en caso de vulneración del ordenamiento jurídico y/o normativas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, más aún en caso de suscitarse retrasos en la tramitación de los trámites pertinentes.



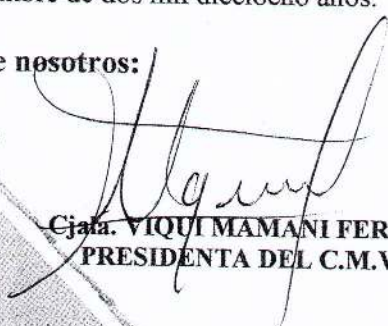
# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Ante nosotros:

Fdo.

  
Cjta. VIQUI MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL C.M.V.



  
Gral. GENARO MAIZARES PEREIRA  
SECRETARIO DEL C.M.V.



CONCEJO MUNICIPAL